

INFORME DE AUDITORIA N° 26/2019 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

"COLECTIVOS TRANSPORTE DE PERSONAS; SERVICIO LARGA DISTANCIA NRO DE ASIENTOS 50 – CAJA DE VELOCIDAD MANUAL – ACCESORIO BAÑO."

Tabla de Contenidos	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitación al Alcance	4
Tarea realizada	4
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	8
Conclusión	10





Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 26/2019 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18 "COLECTIVOS TRANSPORTE DE PERSONAS; SERVICIO LARGA DISTANCIA NRO DE ASIENTOS 50 – CAJA DE VELOCIDAD MANUAL – ACCESORIO BAÑO."

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría "Contrataciones Relevantes EMGE", incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1: De la obligación de informar los resultados de la adjudicación

No luce agregado al expediente que se haya informado a la Sindicatura General de la Nación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la orden de compra, el resultado de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo establecido en el apartado I.e. (Obligación de informar los resultados de la adjudicación) del Anexo II de la Resolución 36-E/2017 modificado por su similar Nº 164/2018.

Hallazgo N° 2: Del vencimiento de los extintores

Se ha observado que los extintores no cumplen con la fecha de vencimiento que requiere el Pliego de Especificaciones Técnicas según lo establecido en la cláusula 3.1.39.9 del mismo; esto es, "...con fecha de vencimiento mínima de DOS (2) años posterior a la entrega de la Unidad".

Hallazgo N°3: De la identificación de los extintores

En el colectivo dominio AD374HI se ha observado que el extintor Nº 22884 corresponde al dominio AD374HF, desconociendo que extintor posee éste último.





Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar falencias de índole operativa que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno y en el manejo de los diligenciamientos internos.

Es importante destacar que el Organismo evidenció una falta de control durante el proceso de armado de las unidades adquiridas.

Auditora Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Julio de 2019.



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 26/2019 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

"COLECTIVOS TRANSPORTE DE PERSONAS; SERVICIO LARGA DISTANCIA NRO DE ASIENTOS 50 – CAJA DE VELOCIDAD MANUAL – ACCESORIO BAÑO."

Objetivo

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría "Contrataciones Relevantes EMGE", incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 SGN, "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN, desde el 13 de marzo hasta el 12 de junio de 2019.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública Nº 02/2018, que se halla identificada bajo expediente Nº CQ18-0655/5 y consta de DOS (2) tomos que comprenden QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586) fojas útiles.

Se agregó con fecha 22 de Enero de 2019 el Expte. CQ19-0024/5, con un total de DIECISIETE (17) fojas útiles donde se adjunta las facturas de gasto y certificados de alta patrimonial.

El objeto de la licitación fue la adquisición de colectivos transporte de personas; servicio larga distancia, número de asientos 50, caja de velocidad manual, accesorio baño.





Limitación al alcance

Al realizarse la visita a la Compañía de Transporte, de los cinco colectivos adquiridos, se han podido visualizar tres, dado que los dos restantes se encontraban afectados a la ejecución de movimientos entre Buenos Aires y San Nicolás y la ciudad de Toay y Buenos Aires.

Tarea Realizada

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército y la visita realizada a la Compañía de Transporte sita en Av. Rolón 1445 - 1669 - Boulogne Sur Mer – Prov. de Buenos Aires.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente Nº CQ18-0655/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.
- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio y su ejecución, se hayan llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto Nº 1.023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto Nº 1030/16 Reglamentación del Decreto Delegado Nº 1023/01.
- Disposición 62 E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 E/16 SIPRO





- Decreto Nº 1714/14 Reglamento de la Ley Nº 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN Nº 152/02 Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN Nº 36 E/2017 Sistema del Precio Testigo.
- Resolución Nº 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley Nº 25.551 y Decreto Nº 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72.
- Decreto Ley 6582/58 Ley Nº 14467. Régimen Jurídico del Automotor

Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la Solicitud de Adquisición Nº 13/18 a fs. 1 del Departamento Planeamiento de la Dirección General del Material, plasmada en la Solicitud de Gasto Nº 26/18 a fs. 103/104, autorizada por el Director General de Material, por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 41.340.776,00).

Se visualiza a fs. 106/107 Resolución de fecha 30/07/2018 del Director General de Material, designando a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora de la Dirección en forma permanente.

A fs. 108 la Unidad Operativa de Compras solicitó mediante Memorándum N° 251/UOC/18, de fecha 8 de agosto de 2018, a la División Presupuesto informe la existencia de crédito o autorización para iniciar actos contractuales. Como correlato a fs. 110 consta la Aprobación N° 223/18, correspondiente a la Disponibilidad de Crédito N° 11/2018.

Con fecha 8 de agosto de 2018, mediante Memorándum Nº 425/DAF/18 la UOC solicita al Departamento Jurídico tome intervención del proyecto del pliego, en respuesta a este requerimiento, el Departamento Jurídico emite el Dictamen Nº 99/18 a fs. 164/166.

A fojas 168 y vta luce agregado el Informe de Asesoramiento Nº 02/MAT/18 de la Comisión Evaluadora de Contrataciones, no formulando objeciones a la autorización del llamado y aprobación del pliego.

Mediante Resolución Nº 47/18 del 14 de agosto de 2018 agregada a fs. 202/206, el Director General del Material autoriza el procedimiento, aprueba





Pliego de Bases y Condiciones Particulares, reserva preventivamente el crédito asignado FF13 - IPP 4.3.2 y designa a los titulares de la Comisión Receptora de Efectos (CRE).

Se solicitó difusión de la convocatoria de la licitación a la Oficina Nacional de Contrataciones vía correo electrónico de fecha 15/08/2018, fs. 258/259, posteriormente a fs. 260/264, con fecha 15/08/2018 se observa formulado el pedido de publicación por dos días del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, cuya publicación se visualiza a fs. 319/321.

A fs. 265 se visualiza nota del 17 de Agosto de 2018 remitida a la SIGEN, solicitando la obtención del Precio Testigo, conforme lo establecido en Resolución Nº 36-E/2017, seguidamente se observa el comprobante de Recepción de la Orden de Trabajo, lo que dio lugar a la "Orden de Trabajo Nº 760/18" fs. 266, en respuesta a lo indicado corre a fs. 470/474 el informe relacionado al pedido de Precio Testigo a la SIGEN, conforme lo indica la orden de trabajo mencionada.

Entre las fs. 269 y 311 encontramos la planilla de firmas a cotizar, difusión de la convocatoria a las distintas empresas proveedoras y organizaciones, como ser: UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO a fs. 314; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO a fs. 315/316; DIRECCION NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACION a fs. 317/318.

Previo a la apertura de la Licitación Pública Nº 02/18, mediante Memorándum Nº 27/SUBDGM/18, agregado a fs. 328, de fecha 27 de Agosto de 2018, el Subdirector General del Material designó a los Titulares y Suplentes para estar presentes en la sala de apertura conforme lo establece la normativa vigente.

El Acta de Apertura, precinto Nro. 389279, de fecha 11 de Septiembre de 2018 se encuentra a fs. 337:

OFERENTE	CUIT Nº	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
COLCAR MERBUS S.A.	30- 69688775-2	46.666.291,20	3.100.000,00

Se acompañan antecedentes y póliza de seguro de caución de oferta del oferente a fs. 340/454.

El Dictamen de Evaluación N° 26/2018, emitido el 17 de septiembre de 2018 - fs. 477/482 - recomienda técnicamente asignar el Orden de Mérito N° 1 a COLCAR MERBUS S.A., única oferente.





Mediante Nota NO-2018-44465060-APN-JGM, que corre a fs. 483/484, el Jefe de Gabinete de Ministros autoriza la reanudación del proceso de contratación en cuestión, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 632/2018.

A fs. 496 se visualiza Memorándum Nº 552/DAF/18, de fecha 24 de septiembre de 2018, remitiendo el expediente al Jefe del Departamento Asesoría Jurídica para su intervención, dando lugar al Dictamen Nº 139/18 de fecha 26 de septiembre de 2018, fs. 497/500.

Luce a fs. 502/504 Dictamen Nº 13/18 de la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Ejercito (CEC) la que propone aprobar la licitación, adjudicar a la firma COLCAR MERBUS S.A., como así también, verificar la disponibilidad de crédito y cuota.

Remitido el Expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Memorándum Nº 61/18 del 8 de octubre de 2018, se sustanció el Dictamen Nº 780/AL/18 del 10 de octubre de 2018, a fs. 508/510.

Seguidamente, obra agregada a fs. 511/512 la Resolución Nº RESOL-2018-33-APN-SUBJEMGE#EA, del 31 de Octubre de 2018, resultando beneficiario el siguiente adjudicatario:

ADJUDICATARIO	RENGLON ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
COLCAR MERBUS S.A.	1	46.666.291,20

A raíz del citado acto, se emitió la Orden de Compra Nº 70/2018, el 31 de Octubre de 2018 obrando la notificación de la misma y la resolución de adjudicación a fs. 517/522.

A fs. 529 obra Memorándum Nº 320/ADQ/18 del 1 de noviembre de 2018, mediante el cual el Jefe del Departamento de Adquisiciones solicita al Departamento Administrativo Financiero "una ampliación de la Lic. Pub. 02/2018".

Con fecha 02/11/2018 se emite el dictamen Nº 169/18 del Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección de Material. El 5 de noviembre de 2018 el Departamento Normas y Asuntos Legales de la CEC emite el Dictamen Nº 17/18 que corre a fs. 543 y 543 vta. En misma fecha luce agregado a fs. 544/545 el dictamen de la Comisión Evaluadora de Contrataciones. Sobre lo actuado el Director General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen Nº 912/AL/18 del 6 de Noviembre de 2018, brindando conformidad al procedimiento y da lugar a su prosecución a fs. 549/551.





Conforme se avanza, se visualiza la Resolución Nº RESOL-2018-35-APN-SUBJEMGE#EA, donde el Subjefe del Estado Mayor General del Ejército aprueba el aumento del contrato inicial de la Licitación Pública Nº 02/18, fs. 552/553. A fs. 562 luce Memorándum Nº 583/DAF/P/18 de la División Presupuesto informando a la Unidad Operativa de Compra de Contrataciones - DAF - DGM, la existencia de cuota compromiso y devengado para afrontar la citada ampliación. A fs. 563 obra la Orden de Compra Nº 71/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por un importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$11.666.572,80), siendo notificado el proveedor de la misma y la resolución de adjudicación de ampliación a fs. 564 a 570.

Obran a fs. 582/585 Actas de Recepción Definitiva Nros. 491 y 492/2018, ambos del 27 de Diciembre de 2018 acompañando los remitos Nros. 5556 (21/12/18) y 5561 (21/12/18) respectivamente.

Se agregó documentación complementaria el 22 de enero de 2019 bajo el Expte. CQ19-0024/5, que consta de 18 fojas útiles. Del mismo se desprenden las Facturas de Gastos Nros. 37285; 37287; 37288; 37289; 37290 con sus correspondientes facturas conformadas, agregando también los certificados de alta patrimonial Nros. 339928 y 339929.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: De la obligación de informar los resultados de la adjudicación

No luce agregado al expediente que se haya informado a la Sindicatura General de la Nación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la orden de compra, el resultado de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo establecido en el apartado I.e. (Obligación de informar los resultados de la adjudicación) del Anexo II de la Resolución 36-E/2017 modificado por su similar Nº 164/2018.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo. Se incorporó a fojas 472 a 474, la respuesta por parte de la SIGEN a la solicitud de Precios Testigos, en la cual informa la imposibilidad de emitir dichos valores de referencia en razón de encontrarse incluido en las excepciones contempladas en el Art. 3º Inciso e) de la Resolución SIGEN Nº 36-E/2017. En ese mismo orden y en virtud de no emitirse Precios Testigos y/o Valor de Referencia o Valor Indicativo, se interpretó que la obligación a la que se refiere el Apartado I.e. del Anexo II de la Resolución SIGEN, no incluye a quienes no se les suministra el servicio de Precio Testigo de la SIGEN, en virtud de ser efectos que no responden a las condiciones de "normalizados o de características homogéneas" o "estandarizados o de uso común".





Descripción del curso a seguir: A los efectos de cumplir con el Hallazgo Nº 1 de la UAI MD, se procedió a informar a la SIGEN mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2019 (cuya copia se adjunta) los resultados del acto contractual en cuestión.

Fecha de regularización prevista: Inmediata.

Comentario de la UAI: Analizando el descargo del auditado, esta auditoría sostiene la observación, entendiendo que la misma se ha regularizado en esta oportunidad en función del correo electrónico remitido a SIGEN.

Recomendación: Se recomienda observar el cumplimiento del procedimiento previsto en el Punto I.e. del Anexo II de la Resolución N°36-E/2017 SIGEN.

Hallazgo N° 2: Del vencimiento de los extintores

Se ha observado que los extintores no cumplen con la fecha de vencimiento que requiere el Pliego de Especificaciones Técnicas según lo establecido en la cláusula 3.1.39.9 del mismo; esto es, "...con fecha de vencimiento mínima de DOS (2) años posterior a la entrega de la Unidad".

Opinión del Auditado: De acuerdo. Se solicitará al Departamento Técnico de la DGM que se adecuen las próximas Especificaciones Técnicas a lo establecido en la Norma IRAM 3517-2-2005 Extintores Manuales y Sobre Ruedas establece en 3.4.2. Los extintores se deben someter a mantenimiento por lo menos anualmente.

Descripción del curso a seguir: Control Anual.

Fecha de regularización prevista: Inmediato.

Recomendación: Continuar con lo expuesto por el auditado en su opinión y "descripción del curso a seguir".

Hallazgo N° 3: De la identificación de los extintores

En el colectivo dominio AD374HI se ha observado que el extintor Nº 22884 corresponde al dominio AD374HF, desconociendo que extintor posee éste último.

Opinión del Auditado: *De acuerdo*. Se dará cumplimiento a lo establecido en Anexo 3, Punto 1.1.1.

Descripción del curso a seguir: Informar a la Compañía Transporte de la Observación para su solución.

Fecha de regularización prevista: Inmediata.

Recomendación: Realizar lo expuesto por el auditado en la "descripción del curso a seguir".





Conclusión

Conforme surge de la tarea realizada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que, las pruebas y verificaciones realizadas han permitido identificar falencias de índole operativa que obedecen a la existencia de puntos débiles en los sistemas de control interno y en el manejo de los diligenciamientos internos.

Es importante destacar que el Organismo evidenció una falta de control durante el proceso de armado de las unidades adquiridas.

BUENOS AIRES, Julio de 2019.

uditore Interna